Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000110518404

Fecha de emisión de la Cédula 11 de agosto de 2026

Sr/a: ANIBAL PONTIERI - IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA - EX 9572329/21

Domicilio: 20265298487

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11** sito en **CARLOS PELLEGRINI 685**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 119/2024 caratulado:

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA - EX 9572329/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27329518618 - JULIA LUZ BORZONE

26000110518404

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11

119/2024

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA - EX 9572329/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de agosto de 2026.- MER

Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 5/8/26:

Requiérase a la demandada a que en el término de 10 días acrediten fehacientemente en la causa el cumplimiento de la sentencia dictada en la causa. Notifíquese.

Firmado por: DIEGO MARTIN CORMICK, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

#38616263#512528639#20260810124748920

SOLICITA SE INTIME

Señor Juez:

Julia Luz Borzone, abogada, T°115 F°824 CPACF, CUIT 27-32951861-8, apoderada del Estado Nacional - Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, manteniendo domicilio electrónico CUIT: 27-32951861-8, y domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 1°, Sector 129, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA - EX 9572329/21 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (CAF 119/2024),** a V.S. digo:

I.-En atención al estado de autos, vengo a solicitar a que se intime a la demanda para que de cumplimiento con lo ordenado por VS en la resolución de fecha 6/10/2025 y proceda a publicar la parte dispositiva de la disposición del Director Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo DI-2021-153-APN-DNDCYAC#MDP

II.-Asimismo, solicitamos se intime a la parte demandada a que abone los honorarios profesionales que fueran regulados en autos, ello bajo apercibimiento de ejecución.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.